



AÑO 2018

CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE

Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALISACION	MONTO	DOCUMENTO PARA PAGO	PUESTO	RETENCON
1	JUAN FRANCISCO REYES	01/12/2018	31/12/2018	L.6,000.00	CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO	VIGILANTE	00.00
2	JUAN JOSE REYES	01/12/2018	31/12/2018	L.6,000.00	CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO	VIGILANTE	00.00
3	DENIS IDALDO PINEDA ARITA	03/12/2018	4/12/2018	L. 13,730.00	CONTRATO DE MATENIMIENTO DE CALLES	CONTRATISTA	12.5 Imp. L. 1,716.25
4	ALEX ANTONIO PERDOMO	03/12/2018	06/12/2018	L.2,100.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L. 262.50
5	ALEX ANTONIO PERDOMO	05/12/2018	06/12/2018	L.4,150.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.55 L.518.80
6	JOSE HERNAN GOMEZ PORTILLO	05/12/2018	06/12/2018	L.1,700.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L. 212.50
7	EDMAN OVIDIO OCHO MARTINEZ	05/12/2018	30/12/2018	L. 150,000.00	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATISTA	00.00
8	ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN	06/12/2018	20/01/2019	L.280,000.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERFORACION	CONTRATISTA	00.00
9	ELVIN YOVANI LEMUS GUADRON	10/12/2018	14/12/2018	L. 5,150.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% Imp L.643.75
10	BRAYAN ALBERTO PEÑA CASTELLON	17/12/2018	18/03/2019	L.250,000.00	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATISTA	00.00
11	FRANCISCO ANTONIO GUILLEN	18/12/2018	20/12/2018	L.12,000.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L.1,500.00
12	JOSE LITO MALDONADO	19/12/2019	20/12/2018	L. 21,850.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTA	12.5% L.2,856.25
13	CARLOS ANTONIO SANTOS	19/12/2018	20/12/2018	L,2,500.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (proveedor)	CONTRATISTA	12.5% L.312.50



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE
RTN 14169995434590
municipalidadsinuapa@yahoo.es



14	ABEL EDUARDO MEJIA	19/12/2018	21/12/2018	L.3,100.00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (jardinería)	CONTRATISTA	12.5% L. 387.50
15	ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN	20/12/2018	21/12/2018	-L. 40,000.00	ADENDUN DE CONTRATO PREVIO	CONTRATISTA	



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

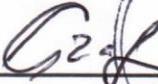
Ocotepeque, Honduras, C.A.



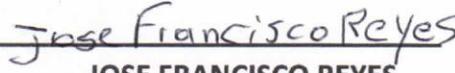
MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, casado, hondureño, con numero de identidad **1416-1983-00080** con residencia en el Municipio de SINUAPA, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la **JOSE FRANCISCO REYES**, soltero mayor de edad, vecino de Sinuapa, Ocotepeque con tarjeta de identidad **Nº.1416-1957-00018**, el cual estando facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante se denominara, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Servicios Temporales**, para desempeño de trabajos de: **VIGILANCIA EN LA PLAZA PUBLICA DE SINUAPA** el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguietes: **PRIMERA:** La relación de trabajo dará inicio el día 1º De Diciembre del año dos mil dieciocho. **SEGUNDA:** El Contratista prestara los servicios siguientes: Vigilancia nocturna en un horario de 6:00pm a 12:00am y de 12:00am a 6:30am en la plaza pública de Sinuapa, se encargara del riego del césped y plantas del parque, vigilancia de la cancha de baloncesto, centro social, área de juegos infantiles y edificio municipal de Sinuapa y también se hará responsable de cualquier daño, perdida o perjuicio dentro de la zona de vigilancia. **TERCERA:** Los servicios serán prestados dentro de la jurisdicción del casco urbano del municipio de Sinuapa. **CUARTA:** La culminación del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre del dos mil dieciocho. **QUINTA:** el salario a devengar será de **CUATRO MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS** lo equivalente a el pago de **L.150.00** por día. **SEXTA:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **NOVENA:** El presente contrato se suscribe en la municipalidad de Sinuapa Ocotepeque al 1º día del mes de Diciembre del dos mil, dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE FRANCISCO REYES
CONTRATISTA

 Barrio El Centro, Frente al Parque Central

 Tel.: 2653-1526 • 2653-1547

 Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es

Juntos Transformaremos Sinuapa



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.

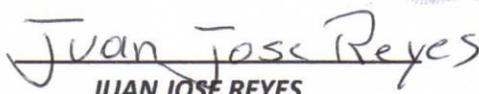


CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, Lic. En Informática Administrativa casado, hondureño, con numero de identidad **1416-1983-00080** con residencia en el Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JUAN JOSE REYES**, casado mayor de edad, vecino de Sinuapa, Ocotepeque con tarjeta de identidad N°. **1416-1946-00023**, el cual estando facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante se denominara, **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Servicios Temporales**, para desempeño de trabajos de: **VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SINUAPA** el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Sigüientes: **PRIMERA:** La relación de trabajo dará inicio el día 01 de Diciembre del año dos mil dieciocho. **SEGUNDA:** El Contratado prestara los servicios siguientes: Vigilancia día y noche, recolección de basura y Limpieza General, reporte a la alcaldía de anomalías, riego general, control de los recipientes de agua, control de entrada y salida de usuarios, control de los trabajos de albañilería, hará trabajos en base a las necesidades presentadas por la municipalidad y también se hará responsable de cualquier daño, perdida o perjuicio dentro y en el área del parqueo del Cementerio Municipal de Sinuapa **TERCERA:** Los servicios serán prestados dentro de la jurisdicción del casco urbano del municipio de Sinuapa. **CUARTA:** La culminación del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre del dos mil dieciocho. **QUINTA:** el salario a devengar será de **seis mil lempiras exactos L. 6,000.00** el cual será pagado en moneda nacional de forma mensual **SEXTA:** De los derechos, al contratado se le otorgara permiso por motivos de salud o fuerza mayor que impida realizar de manera satisfactoria sus funciones. **SEPTIMA:** El presente contrato podrá ser suspendido por cualquiera de las dos partes en caso de incumplimiento o por mutuo acuerdo. **OCTAVA:** El presente contrato se suscribe en la municipalidad de Sinuapa Ocotepeque al 01 día del mes de diciembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN JOSE REYES
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

MEJORAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE CALLES

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Informática Administrativa con número de identidad **1416-1983-00080**, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra como representante legal el **Sr. DENIS IDALDO PINEDA ARITA** con Identidad **No.1416-1983-00158** casado con domicilio en El Municipio de Sinuapa, Ocotepeque quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**. Firman el presente contrato de **prestación de servicios** el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA** en forma general para que realice la conformación, adecuación y cuneteo de 2.5 kms del tramo de la calle que comienza en la comunidad Loma Escondida hasta la comunidad de los jardines, este trabajo se hará mediante el uso de una motoniveladora(patrol). **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del contrato de este proyecto será por un máximo de 6 horas de trabajo de la maquina motoniveladora (PATROL); el cual asciende a L. 13,730.00 (**Trece, Mil, Setecientos, Treinta, Lempiras Exactos**) este monto estará sujeto al reporte del supervisor municipal el cual entregara una Bitácora donde especificara las horas trabajadas por la moto niveladora, el costo de la hora de trabajo de la motoniveladora es de L. 2,288.34al contratista se le deducirá L. 1,716.25 que corresponde al 12.5 % de impuesto sobre ventas ; para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso. De no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar la ejecución del Trabajo. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución del proyecto será de (25 días) a partir de la firma del contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE**. **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El **CONTRATISTA** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) Falta de información proporcionada por la municipalidad, b) Mal clima, **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA**, podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a 4 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) De común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONTRATISTA** del Proyecto, por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. e) Si él **CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, el **CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **OCTAVA: GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 4 meses durante el cual la obra en mención debe cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente

en este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el Contratista del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA. **DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de SINUAPA, a los 03 días del mes de diciembre del 2018


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal


SR. DENIS IDALDO PINEDA ARITA
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.

03-09-491
7:4



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática Administrativa, casado, con Identidad No. **1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ALEX ANTONIO PERDOMO** con Tarjeta de Identidad No. **1401-1977-00894** Contratista, vecino del Municipio de Ocotepeque hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de, **TRABAJOS DE REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y CAMBIO DE LAMPARAS Y FOTOCELDAS EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL** y se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE:** El Contratista hará trabajos de reparación que consistirá en revisar y reparar todas las conexiones eléctricas de las lámparas del alumbrado público, cambio de bombillas y fotoceldas en distintos barrios y colonias de la cabecera municipal

CLAUSULA 2: MONTO. El costo total del trabajo será de, **Dos, Mil, Cien lempiras, Lempiras Exactos (L. 2,100.0)**. Este monto representa la mano de obra y demás materiales e implementos necesarios para las reparaciones y constituye la cotización más baja presentada por contratistas.

CLAUSULA 3: TIEMPO DE EJECUCION: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 3 días calendario a partir de la fecha en que se firme el contrato. **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del trabajo

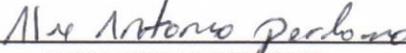
CLAUSULA 4: FORMA DE PAGO. El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 5 El **CONSTRATISTA** del proyecto deberá cancelar por concepto de impuestos sobre la renta la cantidad **de L. 262.50** que corresponde al **12.5%** sobre la utilidad percibida sobre el presente trabajo, cantidad que debe ser retenida por la **MUNICIPALIDAD DE SINUAPA** para su posterior desembolso Al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R).

CLAUSULA 8: FECHA. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 03 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX ANTONIO PERDOMO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática Administrativa, casado, con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ALEX ANTONIO PERDOMO** con Tarjeta de Identidad **No.1401-1977-00894** Contratista, vecino del Municipio de Ocotepeque hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de, **TRABAJOS DE REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y CAMBIO DE LAMPARAS Y FOTOCELDAS EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL** y se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE:** El Contratista hará trabajos de reparación que consistirá en revisar y reparar 10 lámparas, cuatro lámparas cobra, a las cuales se les cambiara la bombilla. Una lámpara de canasta, que se le cambiara la pantalla acrílica y su respectiva bobilla, reparación y revisión de 5 lámparas led, cambio de fotoceldas proporcionadas por la municipalidad; la totalidad de este trabajo se realizara en el barrio el calvario de la cabecera municipal (7 lámparas) y en la aldea de El Valle de Mercedes (3 lámparas)

CLAUSULA 2: MONTO. El costo total del trabajo será de, **Cuatro, Mil, Ciento, Cincuenta lempiras, Lempiras Exactos (L. 4,150.0)**. Este monto representa la mano de obra y demás materiales e implementos necesarios para las reparaciones y constituye la cotización más baja presentada por contratistas.

CLAUSULA 3: TIEMPO DE EJECUCION: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 3 días calendario a partir de la fecha en que se firme el contrato. **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del trabajo

CLAUSULA 4: FORMA DE PAGO. El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 5 El **CONSTRATISTA** del proyecto deberá cancelar por concepto de impuestos sobre la renta la cantidad **de L. 518.80** que corresponde al **12.5%** sobre la utilidad percibida sobre el presente trabajo, cantidad que debe ser retenida por la **MUNICIPALIDAD DE SINUAPA** para su posterior desembolso Al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R).

CLAUSULA 8: FECHA. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

Alex Antonio Perdomo
ALEX ANTONIO PERDOMO
CONTRATISTA



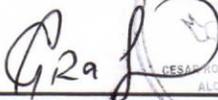
MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad No. **1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **JOSE HERNAN GOMEZ PORTILLO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No. **1401-1998-00603**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar **VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION (ladrillos de barro)** por la cantidad de **L.1,700.00 (Mil setecientos, Lempiras Exactos)** y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá a la municipalidad 500 ladrillos de barro cocido los cuales serán utilizados en la construcción de un tanque de distribución para el proyecto de agua de la comunidad de El Comedero **CLAUSULA 2:** El costo total de este contrato será de **L. 1,700.00 (Mil, setecientos, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **AL CONTRATISTA** se le deducirá **L. 212.50** que corresponden al 12.5 % de impuesto sobre la utilidad para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizarla entrega del material en el sitio de la construcción. **CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA. CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 5 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE HERNAN GOMEZ PORTILLO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, hondureño, casado, Lic. En Informática Administrativa, con numero de identidad **1416-1983-00080**, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EDMAN OVIDIO OCHOA MARTINEZ**, Constructor, casado, vecino del municipio de Ocotepeque con Tarjeta de Identidad **No.1401-2002-00077**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** designado como responsable de la ejecución del proyecto:” **CONSTRUCCION DEL C.E.B EN LA COMUNIDAD DE EL AVADERO”** y se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista realizará la construcción del C.E.B en comunidad de EL AVADERO en su primera etapa de construcción ;el cual tendrá las medidas siguientes: 11mts de largo por 7 mts de ancho, se harán las excavaciones de un metro de profundidad por 30 cms de ancho, se hará el llenado de las cavas con piedra y concreto hidráulico , se fijarán las columnas cada tres metros las cuales estarán armadas con hierro de 3/8, con anillos cada 25 cms con hierro de un ¼, se fundirán dos soleras; la de humedad y solera intermedia, se hará levantado de las paredes de bloque sisado a una altura de tres metros. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato de este Proyecto es por la suma de **CIENTO, CINCUENTA MIL, LEMPIRAS (Lps.150,000.00)** y constituye la cotización más baja presentada por Contratistas y constructoras, este monto incluye toda la mano de obra del proyecto y el contratista asumirá el costo de los materiales. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al terminar la obra; **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de **25 días** calendario. Se considerara como orden de inicio, la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE.** **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El **CONTRATISTA** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de información proporcionada por la municipalidad, b) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados. **SEXTA GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario El Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

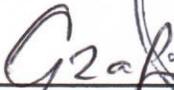
Ocotepeque, Honduras, C.A.



SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA, Departamento de **OCOTEPEQUE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 45 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) de común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable a **EL CONTRATISTA** del Proyecto. e) por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) si El **CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, El **CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, El Contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos El **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de SINUAPA, departamento de Ocotepeque, a los 05 días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.




CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal

CONSTRUCTORA


EDMAN OVIDIO OCHOA MARTINEZ
Contratista

**CALIDAD
GARANTIZADA**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central

Tel.: 2653-1526 • 2653-1547

Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es

Juntos Transformaremos Sinuapa



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO EN FUNCIÓN DE PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad **1416-1983-00080**, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN**. Mayor de edad, con identidad **05018016884926**, Guatemalteco avecindado en San Marcos de Ocotepeque barrio villa Florencia como representante de **GEOPETROL**, quienes en lo sucesivo se denominara "**El Contratista**" respectivamente, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios para la **Perforación de un pozo con promedio de 350' pies de profundidad de casing Ø 6" ubicado en El predio frente al C.E.B ELISA CH DE CARDONA en la plaza publica del barrio el centro de la cabecera municipal** el cual se manejará bajo los siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Mediante este documento contrata oficialmente los servicios de el señor Alfonso Fernando Gil Lutín Para que suministre y ejecute la mano de Obra "**Perforación de un pozo de 350' pies de profundidad y de casing Ø 6" EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

- a) Perforación de 350' pies en 8 7/8" de diámetro.(9")
- b) Suministro de rejilla PVC de Ø 6" con abertura de 3 mm x 250'.
- c) Suministro de la tubería PVC de Ø 6" lisa x 100'.
- d) 350' Instalación de tubería
- e) Filtro de grava (Gravín Natural Canto Rodado ¼")
- f) Limpieza y desarrollo del pozo (4 Horas)
- g) Sello Sanitario
- h) Presentación de perfil de pozo Técnico Final

Es del conocimiento del contratante y contratista que si existiera presión hidrostática podría variar la profundidad final del pozo sin afectar sus resultados, el contratista avisara al contratante para reevaluar la profundidad final del pozo y su costo, si el dinamismo del pozo y corte de saturación de agua fuera menor se le informara al contratante para que considere el total de pies a perforar.

NOTA: La tubería desde el pozo hacia los tanques como la provisión eléctrica corre por cuenta del contratante



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del contrato será de Doscientos, Ochenta, Mil, lempiras exactos (L. 280,000.00) por los primeros 350 pies de perforación a razón de L. 800.00 por pie perforado; **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, al momento de la firma de este contrato se hará un desembolso del 15% para compra de materiales eh inicio de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El Contratista se tardará 45 días hábiles para la ejecución de la obra. Se considerara como orden de inicio, la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE**.

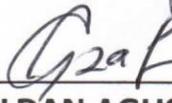
QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) Falta de información proporcionada por la municipalidad, b) Mal clima, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados. **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA**, podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a 45 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) De común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONTRATISTA** del Proyecto, por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. e) Si él **CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato



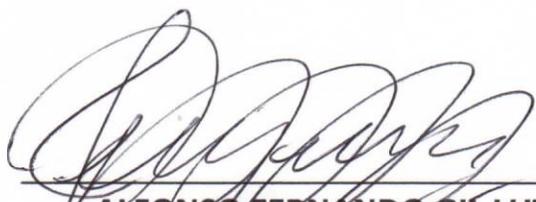
MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, el **CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial, para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de SINUAPA, a los 06 días del mes de diciembre del 2018.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL



ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Hondureño, con número de identidad **1416-1983- 00080** casados, Lic. En Informática Administrativa en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante y **ELVIN YOVANI LEMUS GUADRON**, Constructor, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1416-1991-00042**, y vecino del municipio del municipio de Ocotepeque que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **60 METROS DE TUBERIA DE 2 PULGADAS EN COLONIA VILLA VIDA MEJOR**. Y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista, hará una excavación de 60 metros de zanja de 75 cms de profundidad y 30 cms de ancho desde el tanque de almacenamiento de agua hasta las viviendas de la colonia villa vida mejor, instalara en dicho zanja 60 metros de tubería (10 tubos de 6 metros de largo por 2 pulgadas de diámetro) posteriormente procederá a tapar el zanja , instalara dos reductores de una y media pulgadas a dos y de una y media a dos pulgadas respectivamente

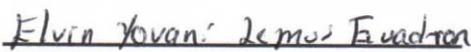
CLAUSULA 2: El costo total de este contrato es de L. **5,150.00 (Cinco, Mil, Ciento, Cincuenta, Lempiras Exactos)**; al contratista se le deducirán L. **643.75** que corresponde al **12.5 %** de impuesto que posteriormente será desembolsado al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R)

CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos el presente contrato a los 10 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


ELVIN YOVANI LEMUS GUADRON
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA

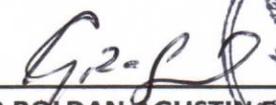
Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, hondureño, con numero de identidad 1416-1962-00088, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **BRAYAN ALBERTO PEÑA CASTELLON**, Constructor, , vecino del municipio de Sinuapa con Tarjeta de Identidad **No.1401-1976-00571**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** designado como responsable de la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE LA CUARTA ETAPA DEL EMBAULAMIENTO PARA AGUAS LLUVIAS EN LA ALDEA VERACRUZ** hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA EN FORMA GENERAL**. Para que realice la Construcción de 100mts lineales de Embaulamiento para aguas lluvias en la aldea de Veracruz en la calle principal de la aldea el cual tendrá las siguientes dimensiones: 1mt de ancho x 1mt de altura el cual será construido con losa inferior reforzada con varilla de 3/8, losa superior de concreto reforzado con varilla de 1/2, paredes de bloques de 6pulg reforzado con varilla de 3/8, también llevara tapaderas de concreto cada 8mts de distancia. **El costo por metro lineal es 2,500.00. SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del Proyecto es por la suma de **Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 250,000.00)**. Este monto representa la mano de obra, materiales y constituye la cotización más baja presentada por contratistas. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en forma parcial al avance del proyecto. **CUARTA: ANTICIPO.** El Contratista renuncia a la otorgación del anticipo económico que corresponden al **15%** del monto total de este contrato. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de este contrato será de 90 días calendario; se considerara como orden de inicio, la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE. SEXTA: GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del



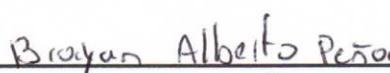
MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATISTA del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 45 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) de común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONTRATISTA** del Proyecto. e) por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si **EL CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la prestación del servicio. Asimismo, **EL CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de **SINUAPA**, departamento de **OCOTEPEQUE**, a los 17 días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal




BRAYAN ALBERTO PEÑA CASTELLON
Contratista

MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

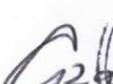
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad No. **1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **FRANCISCO ANTONIO GUILLEN AREVALO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No. **1416-1979-00096**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION(arena con grava)** por la cantidad de **L.12,000.00 (Doce, Mil, Lempiras Exactos)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: La Contratista venderá y acarreará 3 viajes de material; 2 de arena de 6mts³ para el C.E.B ELBA ASENCION MORALES de la comunidad de San Francisco Sumpul con un valor de L. 8,000, al contratista se le deducirán L. 1000.00 por concepto de impuesto que deberá ser desembolsado al servicio de administración de rentas y 1 viaje de arena con grava para la caja puente de la comunidad de El Palmarcito, por L. 4,000.00 por el cual se deducirá L.500.00 por concepto de impuesto para el Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) **CLAUSULA 2:** El costo total de este contrato será de **L.12,000.00 (Doce ,Mi, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 18 días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


FRANCISCO ANTONIO GUILLEN AREVALO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

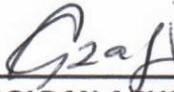
Ocotepeque, Honduras, C.A.



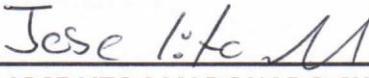
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad No. **1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **JOSE LITO MALDONADO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No. **1401-1975-00862**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION** por la cantidad de **L.22,850.00 (Veintidós, Mil, Ochocientos, Cincuenta Lempiras Exactos)** y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreará 4 viajes de material de arena de 6mts³ y 1 de viaje de piedra hasta las comunidades de El Mestizo y Los Limos en lugar donde se construye la caja puente del mismo nombre **CLAUSULA 2:** El costo total de este contrato será de **L. (veintidós, Mil, Ochocientos, Cincuenta, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **AL CONTRATISTA** se le deducirá L. 2,856.25 Que corresponden al 12.5 % de impuesto sobre la utilidad para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R) **CLAUSULA 3:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 19 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE LITO MALDONADO CHINCHILLA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **CESARROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad **No. 14 16-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y **CARLOS ANTONIO SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No. 1416-1970-00003**, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **ACARREO Y VENTA DE 2170 PIES DE MADERA DE PINO** por la cantidad de **L. 2,500 (Dos, Mil, Quinientos, Lempiras Exactos)** y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreará 155 pies tablares de madera de pino razón de 16.13 lempiras el pie tablar, los cuales serán utilizados en la reparación del puente hamaca entre sinuapa y Ocotepeque a la altura del barrio el centro en rio sinuapa

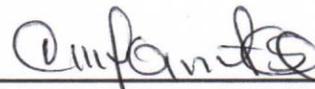
CLAUSULA 2: El costo total de este contrato será de **L. (Dos, Mil, Quinientos, Lempiras Exactos)**, Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. **AL CONTRATISTA** se le deducirá **L. 312.50** Que corresponden al 12.5 % de impuesto sobre la utilidad para su posterior desembolso al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R)

CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. **CLAUSULA 4:**

SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 19 días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ANTONIO SANTOS
CONTRATISTA



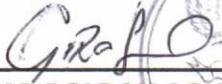
MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.

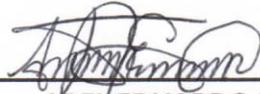


CONTRATO DE TRABAJOS DE JARDINERIA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** mayor de edad, Lic. En Informática Administrativa, hondureño, casado con Identidad **No. 1416-1983-00080** y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. Y **ABEL EDUARDO MEJIA** agricultor, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad **No.1416-1983-00156**, y vecino del municipio de Ocotepeque que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **TRABAJOS DE JARDINERÍA, CHAPIA, LIMPIEZA** y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE** El Contratista hará trabajos de jardinería que consiste en chapia de toda la maleza en el cementerio general de sinuapa y su posterior limpieza así como también la chapia y limpieza de toda el área del cementerio hasta el parqueo del mismo este trabajo consistirá en retirar el ripio y limpiar de yerbas secas y basura todo el cementerio general esto será realizado en la Cabecera municipal. **CLAUSULA 2: MONTO:** El costo total del proyecto será de **Tres, mil, cien, Lempiras Exactos (L. 3,100.00)**. Este monto es por la mano de obra y constituye la cotización más baja presentada por contratistas. **CLAUSULA 3: FORMA DE PAGO:** El pago se hará al finalizar el trabajo Descontando el **12.5%** de su utilidad para el pago respectivo de impuesto al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R), el cual será de **L. 387.50.00** **CLAUSULA 4: ANTICIPO:** El contratista renuncia a la otorgación del anticipo económico que corresponde al 15% del monto total del contrato. **CLAUSULA 3: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 6 días calendario a partir de la fecha en que se firme el contrato. **CLAUSULA 5: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 6: FECHA:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 19 días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL



ABEL EDUARDO MEJIA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



ADENDUM AL CONTRATO EN FUNCIÓN DE PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad **1416-1983-00080**, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN**. Mayor de edad, con identidad **05018016884926**, Guatemalteco avecindado en San Marcos de Ocotepeque barrio villa Florencia como representante de **GEOPETROL**, quienes en lo sucesivo se denominara "**El Contratista**" respectivamente, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO EN FUNCIÓN DE PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE** el cual se regirá por las condiciones y clausulas siguientes: **PRIMERA** manifiesta EL Sr, **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, y estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, que por el presente adendun se modifican las **CLÁUSULA PRIMERA y SEGUNDA** del contrato celebrado a los 30 días del mes de octubre del año dos, mil dieciocho, las cuales deberán leerse así: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Mediante este documento contrata oficialmente los servicios de el señor Alfonso Fernando Gil Lutín Para que suministre y ejecute la mano de Obra "**Perforación de un pozo de 300' pies de profundidad y de casing Ø 6"** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

- a) Perforación de 300' pies en 8 7/8" de diámetro.(9")
- b) Suministro de rejilla PVC de Ø 6" con abertura de 3 mm x 250'.
- c) Suministro de la tubería PVC de Ø 6" lisa x 50'.
- d) 300' Instalación de tubería
- e) Filtro de grava (Gravín Natural Canto Rodado ¼")
- f) Limpieza y desarrollo del pozo (4 Horas)
- g) Sello Sanitario
- h) Presentación de perfil de pozo Técnico Final



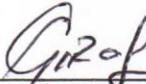
MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



Es del conocimiento del contratante y contratista que si existiera presión hidrostática podría variar la profundidad final del pozo sin afectar sus resultados, el contratista avisara al contratante para reevaluar la profundidad final del pozo y su costo, si el dinamismo del pozo y corte de saturación de agua Fuera menor se le informara al contratante para que considere el total de pies a perforar.

NOTA: La tubería desde el pozo hacia los tanques como la provisión eléctrica corre por cuenta del contratante **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato será de Doscientos, cuarenta, mil, lempiras exactos (L. 240,000.00) por los primeros 300 pies de perforación a razón de L. 800.00 por pie perforado;

SEGUNDA manifiesta el **CONTRATISTA** que acepta las modificaciones descritas en el presente **ADENDUN** y en tal sentido da fe del mismo y se compromete a su fiel y estricto cumplimiento y firmamos para constancia a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL


ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN
CONTRATISTA